

CERTIFICADO N°167/22

Se Certifica que el proceso eleccionario de la Organización Comunitaria Territorial o Funcional denominada "**JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA**", por incumplimiento expreso de lo establecido en el artículo 6 inciso 3° y Artículo 10 letra k) inciso fin de la Ley N° 19.418, Sobre Juntas De Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Por lo tanto, se declara proceso terminado por **NO INGRESO** de documentación en plazos legales establecidos.

Se extiende el presente documento con el fin de ser notificado y publicado en la página Web institucional.



JOAQUIN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (S)

Santa Cruz, 18 de Julio 2022.-

- Interesado (02)

- Archivo (02)

** *****/

JAM/CHEP/erg.-